

MEDIDAS DE APOYO AL APRENDIZAJE (MAA)

Última actualización: 24-04-25

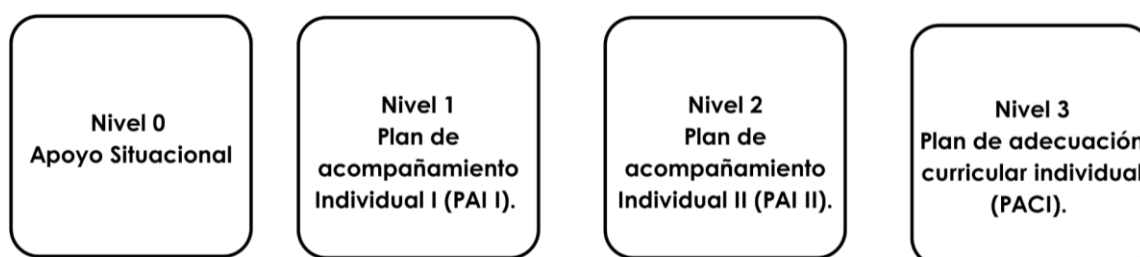
I. Introducción y definiciones

El Colegio del Sagrado Corazón Apoquindo proporciona las condiciones y medios para que todos los estudiantes aprendan y se desarrollen, a través del modelo de aula inclusiva, la cual tiene por principios fundamentales la **presencia, participación, accesibilidad y aprendizaje**.

Cuando las barreras de aprendizaje persisten, y estos principios no pueden ser plenamente alcanzados, el Colegio implementará un sistema de apoyo escalonado: Medidas de Apoyo al Aprendizaje (MAA), este es un procedimiento que contiene estrategias que promueven el bienestar, desarrollo de las capacidades y habilidades de cada estudiante, protegiendo su autoestima, interés y motivación por aprender. Este sistema está diseñado para abordar de manera progresiva las necesidades de cada estudiante, asegurando que reciban un apoyo efectivo que promueva su inclusión y aprendizaje significativo y profundo.

El enfoque de las MAA permite una intervención ajustada a las necesidades de cada caso. Estas medidas están organizadas en cuatro niveles:

Medidas de Apoyo al Aprendizaje



0: Apoyo Situacional

Corresponde a apoyos puntuales diseñados para responder a situaciones específicas y/o temporales que pueden estar afectando el proceso de aprendizaje de un estudiante en un momento determinado. Estas intervenciones suelen ser eventuales y no requieren un ajuste significativo o prolongado. Su objetivo es abordar dificultades momentáneas permitiendo que el estudiante transite a la recuperación de su bienestar, evitando una mayor afectación en su proceso de aprendizaje.

Este tipo de apoyo podría ser solicitado por la familia, estudiante, profesor jefe y/o equipo de ciclo. Será la psicóloga de ciclo quien gestione el apoyo (si es necesario

coordinar entrevistas y/o reuniones) y luego informando a los profesores y/o familia correspondientes a través de un mail, sobre las medidas y los plazos.

Casos en espera de indicaciones de especialistas:

En el caso de aquellos estudiantes que están en proceso de evaluación diagnóstica, el equipo a cargo implementará las medidas de apoyo provisorias mediante un "apoyo situacional" (nivel 0), informando a quien corresponda, con el fin de resguardar el bienestar y el aprendizaje del estudiante. Una vez que lleguen al Colegio los informes correspondientes, se da curso al proceso.

Niveles 1 y 2: Plan de Acompañamiento Individual (PAI I y PAI II)

Los Niveles 1 y 2 responden a necesidades específicas identificadas en los estudiantes, requiriendo recursos tanto del equipo docente como del equipo de apoyo. Estas medidas se aplican de manera diferenciada según la etapa del desarrollo o ciclo escolar del estudiante y pueden clasificarse como generales o específicas.

1. PAI I (Nivel 1):

- Incluye ajustes y/o adecuaciones generales dentro del aula que permiten abordar las necesidades individuales a través de adecuaciones de acceso generales.

2. PAI II (Nivel 2):

- Implica ajustes y/o adecuaciones de acceso específicas y personalizadas, desarrolladas en conjunto con la profesional del DAA y psicóloga del ciclo correspondiente y enfocadas en superar barreras de aprendizaje concretas.

Estos ajustes y/o adecuaciones están sujetos a evaluación y ajustes constantes, dependiendo de la evolución de las necesidades del estudiante y su respuesta a las intervenciones.

Nivel 3: Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Una vez que ya se ha transitado por los niveles de ajustes y/o adecuaciones anteriores, se podría acceder, como una medida excepcional, a un PACI. Este nivel implica modificaciones significativas y permanentes en los objetivos y/o contenidos curriculares y se extiende a lo largo de todos los años de escolaridad del estudiante si es que lo requiere.

Características clave del PACI:

- Es altamente individualizado y requiere la intervención de un equipo multidisciplinario.
- Garantiza que el estudiante tenga acceso a un currículo adaptado que considere sus capacidades y potencialidades.

- Incluye objetivos específicos que respetan el ritmo de desarrollo y aprendizaje del estudiante, permitiendo su progreso en un contexto inclusivo.

La excepcionalidad de esta medida radica en su permanencia y el impacto que tiene en el currículo del estudiante, asegurando que se prioricen sus oportunidades de aprendizaje significativo y participación activa. Sin embargo, esta medida podría ser aplicada en períodos acotados en los casos que la evolución del estudiante así lo permita.

II. Procedimientos (Nivel 1, 2 y 3)

1. Recepción de la solicitud externa:

Cuando el o la especialista de un estudiante SC, ya sea neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo, educador diferencial, realiza ciertas solicitudes y/o indicaciones al Colegio en relación al proceso de aprendizaje y adaptación escolar, o ciertas flexibilidades con respecto de las evaluaciones; estas deben ser canalizadas a la profesional del DAA y/o psicóloga del ciclo correspondiente. En caso de situaciones médicas/físicas, se aceptarán indicaciones de parte de los médicos especialistas tratantes, siguiendo el mismo procedimiento descrito a continuación.

Una vez que llega la solicitud de parte de un especialista (requisito), el Colegio cuenta con **10 días hábiles** para entregar la resolución de las MAA.

2. Evaluación y definición de la solicitud:

El Departamento de Apoyo al Aprendizaje o psicóloga del ciclo se contactará con los apoderados formalizando la recepción de la solicitud y explicando los pasos a seguir.

En el ciclo inicial y básico para la definición de las MAA se deberá entrevistar a los apoderados (si es que no se han realizado ya entrevistas previas por este mismo tema); en el ciclo medio y superior al estudiante (esto con el fin de definir junto al él o ella, las medidas disponibles en el Colegio, las más apropiadas). De ser necesario se evaluará la pertinencia de reunirse con apoderados (para ciclos medio y superior), profesor jefe y/o profesionales externos para recabar mayor información.

Entendiendo que el Colegio buscará acoger las solicitudes de los especialistas, será muy importante el análisis de cada caso, las características de cada estudiante y sus familias, la etapa escolar del estudiante y las posibilidades en cuanto a recursos ya sea físicos o humanos del apoyo solicitado.

En la entrevista, ya sea con apoderados o estudiantes, se determinarán las Medidas de Apoyo al Aprendizaje que tendrá el estudiante, firmando el documento de resolución - PAI, que incluye compromisos de cada uno de los involucrados.

3. Comunicación y registro de resolución

a. **Estudiantes y apoderados:**

- i. **Ciclo inicial y básico:** A modo de respaldo, se envía a los apoderados, mediante un correo electrónico, la resolución final del PAI correspondiente. Se solicita a los apoderados que sean ellos quienes informen a su hijo /hija sobre las medidas correspondientes. Se espera que puedan confirmar que han recibido el documento.
- ii. **Ciclo medio y superior:** Se debe comunicar a los apoderados mediante una entrevista o correo electrónico, compartiendo el PAI correspondiente. Se espera que los apoderados puedan confirmar que han recibido el documento y que estén de acuerdo con las medidas y compromisos.

b. **Profesores de asignatura, equipo de ciclo y coordinadoras de DAA y Orientación y Psicología:** son informados de las MAA a través de un mail.

4. Aplicación y Seguimiento

Una vez informadas las medidas a los profesores, se da inicio a los ajustes y/o adecuaciones en las asignaturas que corresponda.

DAA y/o psicóloga a cargo del proceso realizará seguimiento periódico durante el semestre.

5. Renovación

Aquellos estudiantes que tengan medidas de apoyo que sean de carácter anual, continuarán con las medidas del año anterior hasta que el Colegio reciba los informes actualizados, que deben ser presentados al Colegio hasta fines de abril del año en curso (30 abril). Una vez recepcionada la solicitud actualizada, se inicia el proceso correspondiente a las MAA, teniendo en consideración el nuevo contexto del estudiante.

Al finalizar el año, el Consejo de Profesores deberá solicitar a las familias de aquellos alumnos que tuvieron MAA, que entreguen actualización de informes de parte de los especialistas hasta el mes de abril del año siguiente, en caso de que el estudiante necesite continuar con medidas de apoyo.

En caso de no recibir el informe en la fecha solicitada, se entenderá que no se necesitan los apoyos para el nuevo año en curso. Para dar cierre del proceso se enviará mail informando a las familias y el estudiante, para luego comunicarlo al equipo docente y equipo de ciclo correspondiente.